

ESTADOS UNIDOS VS. CHINA: LA TECNOLOGÍA COMO LA CULMINACIÓN DE ELEMENTOS INCOMPATIBLES E IRRECONCILIABLES

*United States vs. China: Technology as the Paramount
of Incompatible and Irreconcilable Elements*

CAROLINA TADDEO¹

Resumen: La Guerra Comercial entre China y Estados Unidos no es un simple desencuentro comercial, es un choque de principios. Si bien en el pasado las diferencias habían podido convivir, el crecimiento tecnológico y económico de China ha hecho insostenible la relación. Este análisis hará especial énfasis en el papel fundamental que la propiedad intelectual tuvo en la historia estadounidense, y en el sistema mundial actual. Asimismo, se mostrará cómo el sistema global, y particularmente, los Estados Unidos, se ven amenazados por la potencia asiática.

Palabras clave: Estados Unidos, China, Tecnología, Democracia, Propiedad intelectual.

1. Trabaja como consultora jurídica dentro de la Dirección Nacional de Promoción y Fortalecimiento para el Acceso a la Justicia del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación. Se graduó como abogada en la Universidad de Buenos Aires (UBA), donde fue distinguida como Estudiante Destacada. Asimismo, obtuvo el segundo puesto en una competencia internacional de derechos humanos y habla fluidamente inglés y español.

Abstract: The U.S.-China Trade War is not simple a commercial dispute but a clash of principles. Although coexistence was possible in the past, China's technological and economic growth has made the relationship unbearable. This analysis will specially emphasize on the fundamental role that intellectual property has played in the American history and in the current world system. It will also show how the global system, and particularly the United States, are threatened by the Asian State.

Keywords: United States, China, Technology, Democracy, Intellectual property.

Introducción

La “Guerra Comercial”, que hace alusión a la imposición mutua de aranceles entre Estados Unidos de América y la República Popular de China, es un asunto que toca transversalmente todas las cuestiones de las relaciones internacionales: económicas, políticas, sociales, culturales, entre otras. Asimismo, y como consecuencia de la pandemia provocada por el COVID-19, las tendencias se han profundizado, y la cuestión sino-americana ha ido *in crescendo* al punto de que algunas reconocidas personalidades, como Henry Kissinger, han alertado sobre un posible conflicto bélico entre estas dos partes.

Lo cierto es que la magnitud de esta disidencia no puede ser explicada por un simple desencuentro comercial. Esta es solo la punta del *iceberg*. La contradicción es profunda e irreconciliable porque genera el choque de los cimientos en los que reposan estas naciones. La pregunta es ¿por qué ahora? No es novedad que ambos Estados son muy distintos entre sí, en todos los aspectos. Mientras Estados Unidos profesa el capitalismo, la democracia y, además, tiene una historia avocada a la prosperidad individualista, China adscribe al comunismo, a un sistema no democrático, y tiene una historia comunitaria de hambre y resiliencia. Sin embargo, esto no había sido un problema en sí mismo. Aún más, su relación económica a fines de los noventa estaba tan entrelazada y coordinada, más allá del ámbito meramente estatal, que se podía catalo-

gar la relación como una interdependencia compleja. Esto refiere a una situación de relativa dependencia en distintos canales donde participan diversas organizaciones que no se encuentran completamente controladas por el gobierno, creando un mayor vínculo entre las relaciones tanto externas como internas de un Estado (Keohane & Nye, 1977). Pero hay un factor que descalabró esta convivencia: el avance tecnológico de China. Los métodos que utiliza el gigante asiático para obtener innovación no solo contrastan con los del Águila del Norte, sino que amenazan una de sus rocas fundacionales y, aún más, su lugar de preponderancia como potencia indiscutida: la propiedad intelectual.

Planteado el tablero, nos abocaremos a analizar cómo las violaciones a la propiedad intelectual por parte de China resquebrajan algunos de los cimientos y el futuro de la potencia anglosajona. A tal efecto, este estudio se ordena en dos apartados. En una primera parte, nos enfocaremos en analizar la forma en la que Estados Unidos obtuvo y obtiene avances tecnológicos a partir de la investigación, desarrollo e innovación (I+D+i) y el lugar que la propiedad intelectual tuvo y tiene en la historia estadounidense. Seguidamente, observaremos cómo la necesidad de proteger la propiedad intelectual pasó del ámbito interno a ser una política mundial, y el escenario que esto nos deja. Luego, veremos cómo las políticas chinas rompen con esta estructura y cómo afectan al país norteamericano.

La propiedad intelectual: piedra angular del pasado y presente estadounidense

A) Los descubrimientos tecnológicos como materia prima

“New technologies made the US economy steadily more productive and left international competitors ever farther behind” (Hunt, 2007).

Estados Unidos (EE. UU.) forjó su fuerza de mercado prácticamente desde sus inicios, en el siglo XIX. Era su mismísimo gobierno el que fomentaba las medidas para favorecer el crecimiento económico, mientras que su sociedad estaba ávida de innovación y sin aversión al riesgo. Este contexto permitió el surgimiento de

reconocidos inventores, como Alexander Graham Bell y Thomas A. Edison, entre otros, quienes generaron inventos que cambiarían el mundo como se lo conocía y luego tendrían impacto mundial. Entre estas invenciones podemos nombrar el teléfono, el telégrafo, la radio, las lámparas incandescentes, etc. Esta explosión de productos inéditos se basó en un modelo mercado-internista y proteccionista, enfocado en desarrollar su economía, para después posicionarse con un interesante perfil en el comercio internacional.

El contexto se vio aún más potenciado por la segunda revolución industrial y las condiciones de fines de siglo XIX. Fue aquí donde se empezó a ver una forma de producción más verticalizada y el surgimiento de las grandes compañías. La magnitud de estas empresas, acompañadas por innovadores productos y formas de producción —como fueron el taylorismo y el fordismo— permitían adoptar precios competitivos y distinción en el mercado. Asimismo, la oferta de nuevos productos y la búsqueda por sobresalir del resto de la competencia los hizo incursionar en una recién nacida industria del *marketing* y la publicidad.

Ahora bien, la pregunta es por qué las nuevas invenciones fueron fundamentales para explicar el exponencial crecimiento económico de Estados Unidos. Las teorías heterodoxas de la economía, puntualmente, las de raíz schumpeteriana, arrojan algunas respuestas válidas. Esta corriente de pensamiento postula que la innovación está fuertemente ligada a generar barreras de entrada a la producción de un producto diferenciado. Es decir, la empresa que apuesta a las nuevas tecnologías logra crear un monopolio en la producción de un bien, durante un tiempo; y, por ende, se convierte en la única empresa con capacidad de originar y exportar un producto determinado. Del otro lado, las empresas extranjeras quedan excluidas del *know-how* de esas innovaciones. Podrán, entonces, continuar apostando a su propia investigación con el objetivo de que, en algún momento, puedan tener la posibilidad de colocar en el mercado un producto rival. De esta manera, podemos ver que crear productos y procedimientos novedosos ocupa un lugar central en la economía; no solo norteamericana, sino también mundial. Así lo entiende el profesor Roberto Lugones cuando expresa: “En los últimos años existe un creciente consenso respecto a que la competitividad y los patrones de especialización de los países en el comercio internacio-

nal se explican por el desarrollo diferencial que alcanzan sus capacidades tecnológicas e innovativas. Es decir, la tecnología determina los rasgos estructurales de los sectores industriales y proporciona a las firmas oportunidades y restricciones. En el marco de ellas, las ventajas en el comercio son explicadas por sus capacidades para crear y sostener diferencias tecnológicas a lo largo del tiempo. La innovación ocupa un lugar central en la explicación de la posición relativa de cada país en la economía mundial, debido a que las ventajas competitivas solo se pueden sustentar en el mediano plazo a partir de una renovación continua de las competencias de las firmas” (Lugones & Bianco, 2012).

Consecuentemente, las posibilidades de beneficiarse con el comercio internacional serán mayores para las empresas que producen y exportan bienes diferenciados. Esto se debe a que esos productos son los que acumulan mayor valor agregado, ya que su producción requiere de permanentes esfuerzos innovativos. Asimismo, esta situación permite alzar barreras de entrada y, con ella, fallas de mercado (información imperfecta, economías de escala, economías externas y economías dinámicas), las cuales generan mayores posibilidades de obtener beneficios extraordinarios. No hay dudas, entonces, de que la innovación ocupó un lugar central para moldear la realidad norteamericana al igual que el actual sistema mundial. Pero esta generación constante de nuevo conocimiento no puede darse de cualquier manera, es necesario cierto contexto para obtenerla.

B) Investigación, desarrollo e innovación (I+D+i) y el lugar de la propiedad intelectual

Hemos visto que los avances tecnológicos son provechosos para disfrutar de beneficios extraordinarios, pero para generar nuevos productos y procedimientos deben considerarse dos cuestiones: el entretejido para obtener el bien y la protección de ese bien.

Existe una tríada que sintetiza las maneras de conseguir estas nuevas tecnologías: la investigación, el desarrollo y la innovación (I+D+i). La investigación permite obtener nuevos conocimientos y, si estos logran sintetizarse en una forma específica de conocimien-

to para un fin determinado, se produce la innovación. Si bien los procesos para trasladar el conocimiento a una implementación tecnológica son largos y complejos, uno de los puntos relevantes es saber si la investigación es fecunda —es decir, si el gasto se traduce en nuevas ideas y productos— y si existe posibilidad de apropiarse de los resultados de la investigación. Este último punto dependerá de la naturaleza del proceso de investigación y del grado de protección que dan las normativas sobre patentes a los nuevos productos.

Es aquí donde aparece la arista fundamental para saber si es viable la innovación: la propiedad intelectual. Este derecho le adjudica el reconocimiento por haber creado un elemento innovativo (invenciones, obras literarias, obras artísticas, símbolos, entre otros) a una persona física o jurídica. “La legislación protege la propiedad intelectual, por ejemplo, mediante las patentes, el derecho de autor y las marcas, que permiten obtener reconocimiento o ganancias por las invenciones o creaciones” (OMPI, 2020).

Discursivamente, la propiedad intelectual no sólo protege los derechos de autor, sino que también fomenta las innovaciones. El economista Blanchard argumenta: “Si a raíz de la protección legal o de la fácil imitación del proceso de investigación, los beneficios esperados de los nuevos productos son bajos, los incentivos del sector privado para realizar investigación y desarrollo serán escasos” (Blanchard & Pérez Enri, 2000).

Entonces, según la percepción a favor de la propiedad intelectual, los beneficios de protegerla mediante regulaciones son apropiarse de ganancias monopólicas o cuasi monopólicas por parte de sus titulares y, a raíz de esto, dar incentivos económicos a la investigación en la medida en que retribuyen al innovador por las inversiones realizadas.

Una vez entendida la importancia de tener una fuerte política que proteja la propiedad intelectual, podemos entender por qué el papel de las autoridades estadounidenses cobró preponderancia. La fuerte regulación sobre esta materia fue casi tan relevante como hacer los descubrimientos.

La propiedad intelectual en el plano internacional

A) De la autarquía al mundo

Habíamos dicho que tener una normativa contundente a la hora de proteger los derechos de autoría sobre las invenciones fue trascendental para la historia estadounidense, pero veamos qué sucede con el Derecho fuera de sus fronteras. Lo primero que hay que tener en consideración es que los Estados son soberanos y no pueden ser obligados a cumplir acuerdos que no suscribieron. Por lo cual, el Derecho extranjero no tiene validez fuera de su frontera. Esto significa que, si bien Estados Unidos podía tener una fuerte protección de los derechos de autor en su territorio, no podía reconocerles a sus beneficiarios la misma seguridad si cruzaban la frontera.

Era necesario concretar un acuerdo internacional para poder comerciar libremente con los demás países sin temor a la ilegítima apropiación de sus descubrimientos. El Convenio de París para la Protección de la Propiedad Industrial (1883) fue un paso importante para ayudar a los inventores a proteger sus creaciones en otros países. Sin embargo, la culmine del multilateralismo en la protección de los derechos de propiedad intelectual se dio en 1967 con la creación de la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI). Esto se explica por el contexto de competencia que se daba en la Guerra Fría, entre EE. UU. y la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, con respecto a ámbitos que dependían del desarrollo tecnológico (conquista del espacio, armas nucleares, etc.).

Sin embargo, no solo la OMPI se encarga de la protección de estos derechos a nivel global, sino también la Organización Mundial de Comercio (OMC); puntualmente, con el acuerdo de Derechos sobre la Propiedad Intelectual Relativos al Comercio (TRIPS, 1994).

Estas organizaciones con vocación universal fueron fundamentales para moldear nuestra realidad actual, donde Estados Unidos mantiene su lugar de potencia indiscutida. Principalmente, son importantes para explicar cómo se sostienen las relaciones de desigualdades entre los países desarrollados y los países en desarrollo.

B) Los conocimientos tecnológicos entre ganadores y perdedores

El escenario planteado pareciera ser ecuánime. Si un país decide invertir en investigación, podrá desarrollarla y eventualmente conseguir innovación, que será protegida por las leyes internas y exteriores. Sin embargo, la igualdad sólo es justa cuando es entre iguales. Los países menos desarrollados suelen no contar con los recursos para incursionar en fastuosas investigaciones y suelen tener una historia tendiente a la exportación de materias primas y no de industria e innovación. Es así como la tendencia nos lleva a que estos países en desarrollo son mayoritariamente usuarios de las nuevas tecnologías, más que productores. Así lo entiende el economista Ha-Joon Chang, cuando expresa: “A diferencia del comercio de artículos y servicios, en el que todo el mundo tiene algo que vender, este es un campo en el que los países desarrollados son casi siempre vendedores y los subdesarrollados, compradores. Por lo tanto, aumentar la protección de los derechos sobre la propiedad intelectual significa que el coste es básicamente soportado por las naciones en vías de desarrollo” (Chang, 2009).

Lo cierto es que a este grupo no le es conveniente tener un alto grado de protección de estos derechos. En primer lugar, porque al haber pocos inventos nacionales, tener una gran protección es innecesaria y, en segundo lugar, porque se evita pagar altas regalías a entes extranjeros por utilizar y adaptar estas tecnologías a sus realidades. Si una alta protección no era conveniente, nos preguntamos por qué los países menos desarrollados suscribieron al acuerdo de Derechos sobre la Propiedad Intelectual Relativos al Comercio, que reforzó la protección de patentes y otros derechos sobre la propiedad intelectual.

La respuesta es simple: por el “compromiso único”. Cuando se creó la OMC, se buscó que todos sus miembros estuvieran en “pie de igualdad”. Consecuentemente, se acordó que, para ser parte, todos debían firmar la totalidad de los acuerdos alcanzados, entre ellos, el referido a la propiedad intelectual. En este contexto no se tuvo en cuenta la situación de los países en desarrollo ya que, si bien existen ciertos beneficios para estos Estados, la manera de delimitar cuáles de estos entran en esta categoría no está especificada. De esta forma, los parámetros para obtener esta consideración quedan a merced de un criterio antojadizo que tiende a restringir

al máximo este beneficio. Esto se refleja numéricamente en la lista de “los países menos adelantados” que pertenecen a la OMC, ya que solo 36 tienen esa categoría y son países con pobreza extrema, mayormente africanos (ver Gráfico N° 1).

Es así como queda planteado el escenario actual. Los países generadores de productos innovadores (es decir, productos más intensivos tecnológicamente) suelen tener una fuerte protección de sus derechos de autor, y con mayores ventajas competitivas. Por otro lado, los países menos desarrollados quedan en una situación de dependencia, sellada por tratados internacionales y en una situación de vulnerabilidad.

Un claro ganador

Dentro de los principales ganadores en este esquema de producción y comercio encontramos, en un puesto privilegiado, a Estados Unidos. No sólo cuenta con una historia de innovación, sino que también cuenta con economías de escala externas. Este modelo de producción implica la concentración de empresas en un lugar deter-

Gráfico N° 1: Resultado se ven los países reconocidos como miembros menos adelantados de la OMC



Fuente: OMC (2020).

minado, que producen múltiples beneficios al interactuar en cercanía. Podemos nombrar a los *clusters* tecnológicos como los principales protagonistas de los rendimientos a escala. Las agrupaciones de empresas intensivas en I+D+i, que se encuentran en Houston, Seattle y Los Ángeles (especialmente, Silicon Valley), se suman a las bienaventuranzas estadounidenses. Los beneficios de estructura de mercado se evidencian en la concentración de mano de obra especializada, en el desarrollo de una red de productores idóneos y en el desborde del conocimiento, que se transmite por canales naturales o encuentros habituales.

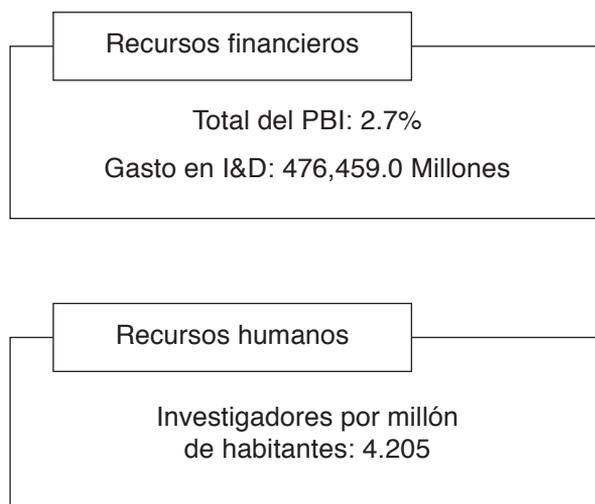
Este crecimiento exponencial innovativo se refleja numéricamente. Estados Unidos se encuentra en el primer puesto en la cantidad de billones gastados en I+D+i y en el noveno puesto en gasto en I+D+i en el sector empresarial, según el informe de 2018 de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO, 2018). Asimismo, puede verse que casi el tres por ciento del total del Producto Bruto Interno (PBI) estadounidense está destinado a buscar innovaciones y cuenta con una formidable cantidad de investigadores por habitante a nivel mundial (ver Cuadro N° 1).

Sin embargo, esta ubicación dominante se encuentra actualmente amenazada por el aliado que lo ayudó a posicionarse en este lugar de prestigio: la República Popular de China.

El crecimiento chino y su amenaza a los basamentos estadounidenses

A) La relación sino-americana

Desde la década de 1980, la política comercial de apertura que tuvo China les permitió a las empresas occidentales trasladarse a Asia para reducir costos de producción al ofrecer mano de obra barata. En contraposición, “Pekín recibía inversiones, tomaba propiedad intelectual e incorporaba nuevas tecnologías” (Shubich Green & Buen Abad, 2019). En este sistema, China rompía con su situación de desventaja como país en desarrollo ya que, por conveniencia, a la potencia de la innovación le era redituable compartir sus planes.

Cuadro N° 1: Estadística de EE. UU.

Fuente: UNESCO, Institute for Statistics, 2018.

Mientras esta relación se mantenía, China iba paulatinamente incrementando su producción a precios muy competitivos devenidos a su, ya de por sí, mano de obra barata y a sus subvenciones estatales. A su vez, lograba colocar sus productos en el mundo, principalmente en Estados Unidos, lo cual le fue dando un amplio superávit en la balanza comercial.

Cuando China ingresó a la Organización Mundial del Comercio (OMC), distintos Estados comenzaron a denunciarla por ejercer prácticas de comercio desleales. Pero esta situación llegó a un punto de no retorno recién en junio de 2018, cuando *the White House Office of Trade and Manufacturing Policy* expresó: “La política industrial china busca ‘introducir, digerir, absorber y reinventar’ tecnologías y propiedad intelectual (PI) de todo el mundo. Esta política se lleva a cabo a través del: (A) robo de PI patrocinado por el Estado mediante robo físico, espionaje y robo cibernético, evasión de las leyes estadounidenses sobre control de exportaciones, y falsificación y piratería; (B) uso de tácticas regulatorias coercitivas e intrusivas para forzar la transferencia tecnológica de empresas extranjeras, normalmente a cambio de un acceso limitado al mercado chino; (C) coerción eco-

nómica a través de restricciones a la exportación de materias primas críticas y poder adquisitivo del monopsonio; (D) métodos de recolección de información que incluyen la recolección de códigos abiertos, posicionamiento de recolectores no tradicionales de información en universidades de EE. UU., laboratorios nacionales y otros centros de innovación, y reclutamiento de talentos de expertos en negocios, finanzas, ciencia y tecnología; e (E) inversión respaldada por el Estado chino para buscar tecnología” (WHOTMP, 2018).

El robo de información y la amenaza a la propiedad intelectual cobró otra dimensión con la llegada al poder de Donald Trump, quien sostuvo: “Proteger las innovaciones, creaciones e invenciones que impulsan a nuestro país son vitales para nuestra prosperidad económica y nuestra seguridad nacional” (WHNSD, 2020). Podemos ver, entonces, que debido a la importancia que tiene la propiedad intelectual en la historia estadounidense y en su modelo económico, el robo de propiedad intelectual sugiere una amenaza de Estado.

B) El atajo chino

Si bien las prácticas chinas para obtener propiedad intelectual y generar beneficios económicos no son acordes al sistema de comercio acordado por la OMC, sus resultados son contundentes. China, que comenzó como un país en desarrollo, con incontables muertes por hambrunas como las que sucedieron con la política del “Salto hacia adelante”, de Mao Tse-Tung, ahora se esgrime como un competidor mundial de mucha relevancia.

El gigante asiático se encuentra en el segundo puesto en la cantidad de billones gastados en I+D+i, y en el decimotercer puesto en gasto en I+D+i por el sector empresario (UNESCO, 2018). Vemos, en principio, un cómodo segundo lugar para China, con respecto a los números de Estados Unidos, ya que sólo dos por ciento de su PBI está destinado a la innovación y tiene casi un cuarto de la cantidad de investigadores por millón de habitante que tiene Norteamérica (ver Cuadro N° 2).

Sin embargo, la balanza se invierte con respecto a la propiedad intelectual. En 2019, China superó por primera vez a EE. UU. como principal país de origen de las solicitudes internacionales de patente presentadas ante la OMPI (ver Gráfico N° 2). Esto es aún más rele-

Cuadro N° 2: Estadísticas de China



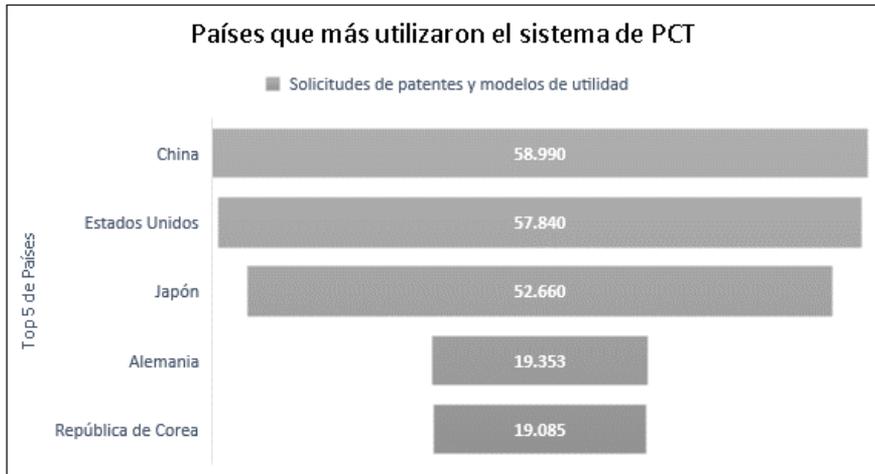
Fuente: UNESCO Institute for Statistics (2018).

vante si consideramos que Norteamérica había ocupado el primer lugar desde que el Tratado de Cooperación en materia de Patentes (PCT) de la OMPI entró en vigor en 1978².

Asimismo, observando pormenorizadamente las estadísticas, podemos ver que, entre los campos de la tecnología, la tecnología informática (8,7 % del total) representó la mayor parte de las solicitudes PCT publicadas, seguida de la comunicación digital (7,7 %), la maquinaria eléctrica (7 %), la tecnología médica (6,9 %) y la medición (4,7 %). Asimismo, por tercer año consecutivo, el coloso chino de las telecomunicaciones, Huawei Technologies, fue la empresa que más solicitudes presentó en 2019 con 4.411 solicitudes PCT publicadas (ver Gráfico N° 3).

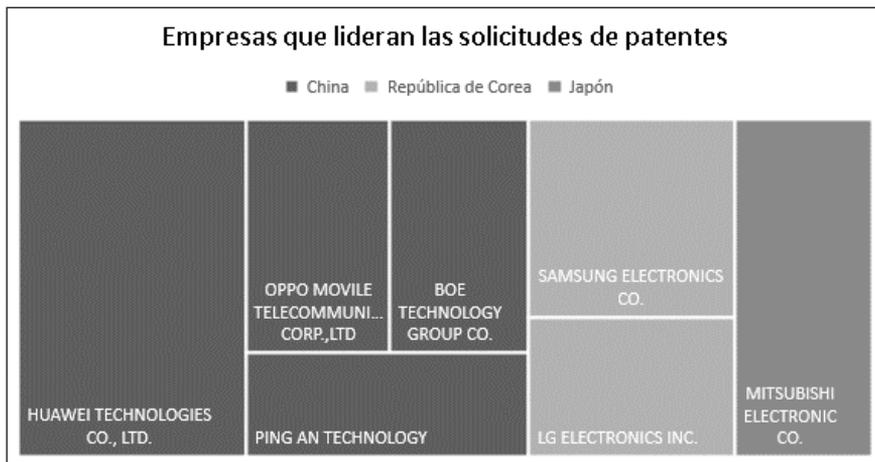
2. De cualquier manera, este tratado sólo implica la presentación de solicitudes de patente y no la concesión de “patentes internacionales”. La tarea y la responsabilidad de la concesión de patentes compete de manera exclusiva a las oficinas de patentes de los países donde se busca la protección. Es decir, el PCT simplemente complementa al Convenio de París, ya que su fin es simplificar y hacer más eficaz y económico el procedimiento para solicitar en varios países la protección de las invenciones mediante patentes.

Gráfico 2



Fuente: Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (2019).

Gráfico 3



Fuente: Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (2019).

Se ve una concentración de estas patentes en un conjunto de empresas asiáticas, lo cual deja a las empresas estadounidenses en cuarto puesto. Pero además, Huawei es la empresa mundial que más ha desarrollado e invertido en la tecnología 5G. Esta refiere a la quinta generación de redes inalámbricas que permite una conectividad más rápida a Internet. También promete ser la infraestructura para futuras ciudades inteligentes y brindar mayor capacidad de procesamiento para el *big data* y las finanzas. La tecnología 5G de China representa un momento de transición para su economía, que pasa de fabricar bienes de poco valor a tecnología de punta, lo que significa que llevaría el liderazgo en las nuevas industrias. Este es otro motivo de alarma para Estados Unidos ya que, de concretarse este desarrollo por parte de China, puede empezar a depender de la tecnología asiática –lo cual lo dejaría en una situación de debilidad– y puede ser más vulnerable al espionaje chino.

Para contrarrestar este desarrollo, siguiendo el liderazgo inicial de Australia, EE. UU. prohibió los componentes Huawei de su red nacional de 5G e inhibió a las entidades estadounidenses para hacer negocios de cualquier tipo con esta compañía. Asimismo, en el medio de la Guerra Comercial, Estados Unidos busca frenar el desarrollo económico y tecnológico de China. Pero esto no es gratuito y puede serle hasta contraproducente. En primer lugar, porque al obstaculizar el comercio con China, muchas empresas estadounidenses se ven perjudicadas en sus utilidades y eso puede llevar a EE. UU. a una recesión. En segundo lugar, porque incentivó a que China proyecte su nuevo plan “*Made in China 2025*”, que busca generar autonomía en la obtención de los materiales y tecnologías necesarias para crear sus productos, lo que podría hacer aún más exponencial su crecimiento.

Conclusiones

Podemos ver que el conflicto sino-americano es mucho más que un simple desentendimiento económico, ya que Washington encuentra a sus cimientos –propiedad intelectual y democracia– amenazados por el avance tecnológico de China.

En el aspecto económico, pudimos divisar que la propiedad intelectual es un aspecto estructural y estructurante en el actual sistema mundial, dado que crea ganadores y perdedores y, luego, mantiene el *statu quo*. En ese esquema, los países desarrollados pueden sacar rédito del beneficio secular que les produce crear bienes intensivos en I+D+i, mientras que los países en desarrollo están destinados a ser eternamente dependientes de la tecnología que los primeros producen. En este contexto de constituida desigualdad e injusticia, China hizo caso omiso a las reglas para entrar en un estadio donde quizás nunca hubiera llegado de guiarse por la normativa impuesta. Esto nos invita a pensar si realmente es viable que un sistema global, donde los beneficios están reservados para unos pocos mientras que el resto permanece perjudicado, se mantenga. Quizás un viraje hacia modelos de la transferencia tecnológica mediante, por ejemplo, *Open Sources*, *Creative Commons* y espacios abiertos de divulgación científico-tecnológico, sea una posible solución a este contraste. Lo que no es probable es que luego del ejemplo chino los países en desarrollo se sientan deseosos de querer seguir las reglas y atrasar ese salto a la industrialización y a la competencia tecnológica. Antes de tomar rutas ilegítimas debería pensarse en hacer cambios a la legislación vigente y a los organismos internacionales que los protegen. De igual manera, la inclusión de los países en desarrollo en las cadenas tecnológicas de producción no es simple solidaridad sino necesaria para hacerle competencia al gigante asiático con crecimiento exponencial. Queda principalmente en Estados Unidos la decisión de seguir compitiendo solo en la carrera por el 5G, con altas chances de perder, o reducir un poco sus beneficios monopólicos para incluir a otros países en la carrera para que lo ayuden a conseguirla.

Bibliografía

- BBC News Mundo (20 de marzo de 2018), “5 claves para entender el escándalo de Cambridge Analytica que hizo que Facebook perdiera US\$37.000 millones en un día”. Obtenido de <https://www.bbc.com/mundo/noticias-43472797>.
- Blanchard, O. & Pérez Enrri, D., *Macroeconomía: Aplicaciones para América Latina*, Pearson, 2000.

- CEPAL, *Generación y protección del conocimiento: propiedad intelectual, innovación y desarrollo económico*, Sede Subregional en México, 2008.
- Chang, J. H., ¿Qué fue del buen samaritano? Naciones ricas, políticas pobres, Bernal, EDA-Universidad Nacional de Quilmes, 2009.
- Cohen, J. & Fontaine, R., *Uniting the Techno-Democracies. How to Build Digital Cooperation*, Foreign Affairs, 2020, pp. 112-122.
- CPPPI (1883), Convenio de París para la Protección de la Propiedad Industrial. Obtenido de <https://wipolex.wipo.int/es/treaties/textdetails/12633>.
- Faliero, J. C. (17 de julio de 2020), “Inteligencia artificial en tiempos de pandemia: riesgos y salvaguardas”, Orden Internacional, pp. 2-4. Obtenido de <https://docs.google.com/viewerng/viewer?url=http://sehla.org/wp-content/uploads/2020/08/Paper-SKR-2-pdf.pdf>.
- Harari, Y. N. (24 de abril de 2019), “Diálogo entre el popular historiador israelí y Fei-Fei Li, co-directora del Human-Centered Artificial Intelligence de Stanford, sobre el futuro de la inteligencia artificial” (F.F. Li, Entrevistador). Recuperado el 16 de noviembre de 2020, de <https://www.youtube.com/watch?v=d4rBh6DBHyw&feature=youtu.be&t=668> - minuto 11:08.
- Hunt, M. H., *The American Ascendancy: How the United States Gained and Wielded Global Dominance*, University of North Carolina Press, 2007.
- IPVM (8 de diciembre de 2020), “Huawei / Megvii Uyghur Alarms”. Obtenido de <https://ipvm.com/reports/huawei-megvii-uygur>.
- Keohane, R. & Nye, J., *Poder e Interdependencia: la política mundial en transición*, Buenos Aires, Argentina, Grupo Editor Latinoamericano, 1977.
- Lugones, G. & Bianco, C., *Teoría del Comercio Internacional*, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Ediciones del CCC Centro Cultural de la Cooperación Floreal Gorini, 2012.
- OMC (9 de diciembre de 2020), “World Trade Organization”. Obtenido de Organización Mundial del Comercio: https://www.wto.org/spanish/tratop_s/dda_s/negotiating_groups_maps_s.htm?group_selected=GRP007.
- OMPI (2019), “Organización Mundial de la Propiedad Intelectual”. Obtenido de Facts and Figures: <https://www.wipo.int/edocs/infogdocs/en/ipfactsandfigures2019/>.
- OMPI, “Organización Mundial de la Propiedad Intelectual”, *What is Intellectual property?*, Geneva, World Intellectual Property Organization, 2020.

- Shubich Green, Y. & Buen Abad, A. H. (20 de septiembre de 2019), “Trampa de Tucídides: Rivalidad entre China y Estados Unidos”, *Foreign Affairs Latinoamérica*, <http://revistafal.com/trampa-de-tucidides-rivalidad-entre-china-y-estados-unidos/>.
- TRJPS (1994), “Derechos sobre la Propiedad Intelectual Relativos al Comercio”. Obtenido de <https://wipolex.wipo.int/es/text/305796>.
- UNESCO (2018), “UNESCO, Institute for Statistics”. Obtenido de <http://uis.unesco.org/apps/visualisations/research-and-development-spending/>.
- Véliz, C., *Privacy Is Power: Why and How You Should Take Back Control of Your Data*, London, United Kingdom, Transworld Publishers Limited, 2020.
- WHNSD (2020). White House National Security and defense, President Donald J. Trump Is Protecting America From China’s Efforts To Steal Technology And Intellectual Property. Fact Sheets.
- WHOTMP (2018). White House Office of Trade and Manufacturing Policy, How China’s Economic Aggression. Obtenido de <https://www.whitehouse.gov/wp-content/uploads/2018/06/FINAL-China-Technology-Report-6.18.18-PDF.pdf>.